

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3358

Resolución director general de Personal Docente y Centros Concertados de 9 de abril de 2024 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de plazas a los funcionarios docentes de los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración educativa y de inspectores de educación que participan en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por el director general de Personal Docente de 20 de octubre de 2023

Hechos

1. En el BOIB núm. 148, de 31 de octubre de 2023, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente de 20 de octubre de 2023, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.
2. En el BOIB núm. 12, de 25 de enero de 2024, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears de 16 de enero de 2024 por la que se publican las plantillas y se publica la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de inspectores de educación. Estos puestos de trabajo vacantes son los que, de acuerdo con lo que determina la base segunda de la convocatoria, se han ofrecido en el concurso de traslados y en los procesos previos convocados por la Resolución mencionada en el punto anterior.
3. El 20 de febrero de 2024 se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se hace pública la adjudicación provisional de plazas a los funcionarios docentes de los cuerpos de inspectores al servicio de la Administración educativa y de inspectores de educación que participen en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado por resolución del director general de Personal Docente de 20 de octubre de 2023.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina, en el punto 1 de la disposición adicional sexta, que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de traslados de ámbito estatal.
2. El artículo 2.2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de educación establece que, durante los cursos en los que no se convoquen concursos de ámbito estatal, las diferentes administraciones educativas pueden organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda.
3. La Resolución del director general de Personal Docente de 20 de octubre de 2023 por la cual se hace pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, publica dicha convocatoria.
4. El Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio de la presidenta de las Illes Balears, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, atribuye a la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades, entre otras competencias, la ordenación y la gestión del personal docente.
5. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, de 30 de enero de 2024 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados, delega en el director general competente en materia de personal docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, establecer sus bases y nombrar los miembros de los órganos de valoración.

Por todo ello, dicto, la siguiente



Resolución

1. Aprobar y hacer pública, en el anexo de esta Resolución, la lista de adjudicaciones con carácter definitivo y ordenada alfabéticamente, con la puntuación total y por apartados, y con indicación de la modalidad con en que han participado, del destino que han obtenido los participantes admitidos en el concurso de traslados convocado por la citada Resolución de 20 de octubre de 2023.
2. Declarar desestimadas, si no figuran resueltas expresamente en esta Resolución, las reclamaciones presentadas contra la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 20 de febrero de 2024 por la que se aprobó la adjudicación provisional de destinos del cuerpo de inspectores.
3. Señalar que, si en la resolución del proceso se ha adjudicado erróneamente un destino a un inspector que no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria o que no posee los méritos suficientes para obtener el puesto asignado, la administración debe anular de oficio el destino obtenido.
4. Disponer asimismo que, si hay vacantes o resultas inexistentes o erróneas, el destino en estas plazas quedará anulado y los inspectores afectados tendrán la misma consideración que los procedentes de un puesto de trabajo suprimido y les serán de aplicación todos los preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes que prevé la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
5. Informar que, de conformidad con lo que disponen el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010 y la base decimocuarta de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados de 20 de octubre de 2023 mencionada, los destinos adjudicados mediante esta Resolución son irrenunciables. No obstante, cuando, se participe simultáneamente por diferentes cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución. Si no se hace esta opción, el concursante deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

El cese de los participantes en el destino de procedencia se producirá el 31 de agosto de 2024 y la toma de posesión en el nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre de 2024.

6. Publicar esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (10 d'abril de 2024)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)





ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CONCURSO DE TRASLADOS.
CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CARDELL ORTUS ARTURO JAVIER DNI ***8110** CUERPO 0555

MODALIDAD PARTICIPACIÓN:K

PUNTOS TOTALES 0

1: 0,0000 2: 0,0000 3: 0,0000 4: 0,0000 5: 0,0000 6: 0,0000
1.1: 0,0000 1.2: 0,0000 3.1: 0,0000 3.2: 0,0000 3.3: 0,0000 4.1: 0,0000
4.2: 0,0000 4.3: 0,0000 5.1: 0,0000 5.2: 0,0000 5.3: 0,0000 6.1: 0,0000
6.2: 0,0000 6.3: 0,0000 6.4: 0,0000 6.5: 0,0000 6.6: 0,0000 6.7: 0,0000

DESTINO ANTERIOR

DESTINO ACTUAL 600 07506021 DIE MALLORCA Vern: 1 Itin: 0

ESP AÑO
0555600 2023 Puntos Oposició: 6,6667

REY PORCA JUAN JOSE DNI ***4819** CUERPO 0555

MODALIDAD PARTICIPACIÓN:K

PUNTOS TOTALES 0

1: 0,0000 2: 0,0000 3: 0,0000 4: 0,0000 5: 0,0000 6: 0,0000
1.1: 0,0000 1.2: 0,0000 3.1: 0,0000 3.2: 0,0000 3.3: 0,0000 4.1: 0,0000
4.2: 0,0000 4.3: 0,0000 5.1: 0,0000 5.2: 0,0000 5.3: 0,0000 6.1: 0,0000
6.2: 0,0000 6.3: 0,0000 6.4: 0,0000 6.5: 0,0000 6.6: 0,0000 6.7: 0,0000

DESTINO ANTERIOR

DESTINO ACTUAL 600 07506021 DIE MALLORCA Vern: 1 Itin: 0

ESP AÑO
0555600 2023 Puntos Oposició: 7,64

SALAS SANCHEZ MARIA ISABEL DNI ***9418** CUERPO 0555

MODALIDAD PARTICIPACIÓN:K

PUNTOS TOTALES 0

1: 0,0000 2: 0,0000 3: 0,0000 4: 0,0000 5: 0,0000 6: 0,0000
1.1: 0,0000 1.2: 0,0000 3.1: 0,0000 3.2: 0,0000 3.3: 0,0000 4.1: 0,0000
4.2: 0,0000 4.3: 0,0000 5.1: 0,0000 5.2: 0,0000 5.3: 0,0000 6.1: 0,0000
6.2: 0,0000 6.3: 0,0000 6.4: 0,0000 6.5: 0,0000 6.6: 0,0000 6.7: 0,0000

DESTINO ANTERIOR

DESTINO ACTUAL 600 07506021 DIE MALLORCA Vern: 1 Itin: 0

ESP AÑO
0555600 2023 Puntos Oposició: 4,7147